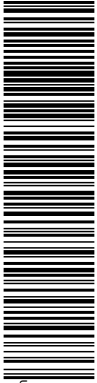


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.2<br>-DisoluciónJCCompensac                       | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GA84F-RCA9T-VK17L</b><br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/04/2024 07:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/04/2024 07:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1709592-GA84F-RCA9T-VK17L-F53153DEBEF970C7813314EF65F2B9D4D490ADC60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sareyes.es/verificador/?idioma=1>



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **9 de abril de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 2/133/2024.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E.-12 "PILAR DE ABAJO".**

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General con Vº Bº de la Directora General del Territorio, del que resulta:

**"Antecedentes**

*Primero.- La constitución de la Junta de Compensación de la U.E.12 "PILAR DE ABAJO" se aprobó por Acuerdo de 03 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, formalizándose en la correspondiente escritura pública.*

*Segundo.-La Asamblea General de la Junta de Compensación de la U.E.12 "PILAR DE ABAJO", en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 adoptó con el voto favorable de todos los propietarios presentes y/o representados del 72,2 % de las cuotas de participación, acuerdo de disolución y liquidación de conformidad con lo previsto en los art. 36º y 37º de los Estatutos por los que se rige.*

*Tercero.- Una vez finalizadas las obras de urbanización del ámbito, se levantaron actas de recepción definitiva de las obras de urbanización de la Fase I en fecha 21 de marzo de 2011 y de la Fase II el 05 de junio 2013.*

*Cuarto.-Las cesiones obligatorias previstas en la legislación urbanística se efectuaron en el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2010.*

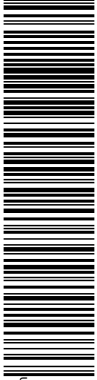
*Quinto.- Asimismo, constan en el expediente informes del Ingeniero Técnico Agrícola de 13 de enero de 2023, Tesorera Municipal Accidental de 07 de febrero de 2023, del Jefe de Sección de Mantenimiento de 20 de junio de 2023, del Jefe de Sección de Obras Públicas de 23 de junio de 2023, del Jefe de Obras y Servicios Públicos de 26 de junio de 2023, de la Intervención Municipal de 31 de julio de 2023 y de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria de 07 de septiembre de 2023, que indican que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento.*

*Sexto.- Con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, se recabará informe se recabará informe de la Asesoría Jurídica Municipal en virtud de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con su DA 4ª y Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**Consideraciones Legales**

*Primera.- Acreditado el cumplimiento y los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar procedimiento para su disolución de conformidad con lo previsto en el art. 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que aunque derogada resulta de aplicación a este procedimiento conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta, apartado 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de conformidad con lo dispuesto en los art. 36º y 37º de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de febrero de 2008.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.2<br>-DisoluciónJCompensac                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GA84F-RCA9T-VKI7L</b><br>Página 2 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/04/2024 07:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/04/2024 07:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703592.GA84F-RCA9T-VKI7L.F53153DEBF970C7813314EF65F2B9D4D480ADC60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>



*Segunda.- La competencia para resolver, tanto el acuerdo inicial como definitivo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127.1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.*

*En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, se formula la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:*

*PRIMERO – Aprobar inicialmente la disolución de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE - 12 PILAR DE ABAJO.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión para que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, los interesados puedan formular las alegaciones que consideren convenientes y con notificación individualizada a las personas interesadas.”*

Examinada y debatida la propuesta contenida en el Informe anterior y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º d) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA aprobar inicialmente la disolución de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE - 12 PILAR DE ABAJO, disponiendo la tramitación reglamentaria del expediente.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

